

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

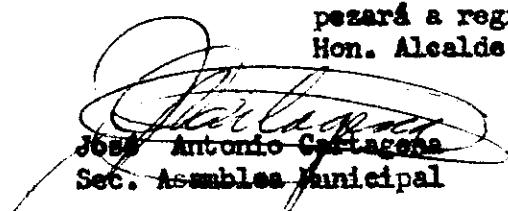
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 48

SERIE 1965-66

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R. AUTORIZANDO VENDER A LA AUTORIDAD DE LAS FUENTES FLUVIALES DE PUERTO RICO, EL SOLAR NUM. 6 EN LA CALLE SAN MIGUEL DE 408.259 METROS CUADRADOS, FIJARLE EL PRECIO, CON EL FIN DE CONSTRUIR UN EDIFICIO PARA OFICINAS DE DICHA AUTORIDAD.

- POR CUANTO : La Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, ha solicitado adquirir mediante compra un solar radicado en la Calle San Miguel de esta población.
- POR CUANTO : Es la intención de dicha Autoridad de Fuentes Fluviales construir un edificio en dicho solar para situar unas oficinas destinadas al cobro de recibos de sus abonados en esta localidad.
- POR CUANTO : Esta Administración no tiene objeción alguna en efectuar la venta de dicho solar, ya que eso viene en beneficio de todos los ciudadanos de esta municipalidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde a vender a la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, sin necesidad de subasta de acuerdo con el Artículo 76-(Según enmendado por la Ley 114 del 27 de junio de 1964) (inciso a) Cuando la venta o arrendamiento de la propiedad hubiere de hacerse a cualquier municipio de Puerto Rico, al Estado Libre Asociado o al Gobierno de los Estados Unidos de América o a cualesquiera de las instrumentalidades o dependencias de dichos gobiernos.
- Sección 2da. : El solar a que se hace referencia es el #6, en la calle San Miguel de 408.259 metros cuadrados en lindes, por el Norte, con la Calle San Miguel; por el Sur y Este, con terrenos propiedad de la Sencn. Gregorio Santiago; por el Oeste, con el Servicio de Bomberos de Puerto Rico.
- Sección 3ra. : Fijar como por la presente se fija el precio de \$5.00, por metro cuadrado que esta Asamblea cree es justo y razonable.
- Sección 4ta. : Autorizar a la Autoridad a negociar directamente con el Sr. Andrés Rivera Casiano y su esposa en cuanto a la casa de su propiedad enclavada en dicho solar.
- Sección 5ta. : El Informe Núm. 66.P-026, Proyecto Núm. 65-2135-P fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 14 de julio de 1965 y firmado y sellado por el Secretario de Planificación el 28 de julio de 1965.
- Sección 6ta. : Que copia certificada de esta ordenanza sea remitida a la Autoridad de las Fuentes Fluviales y al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su acción correspondiente.
- Sección 7ma. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente la misma se aprobada por el Hon. Alcalde.



José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussels
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 9 días del mes de mayo de 1966.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 48

-2-

SERIE 1965-66



TEODORO GOITIA RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1965-66, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R., en su sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1966, y aprobada por el Alcalde el día 9 de mayo de 1966.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussens, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Iana, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán. Ausentes: Ernesto Aponte, Alfonso Ortiz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 9 de mayo de 1966.



JOSÉ ANTONIO CARTAGENA
Sec. Asamblea Municipal